

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 091

Rad. 2023-00156-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Solicita la apoderada judicial de la demandante en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora YURY SHIRLEY VIDAL ORTEGON en representación del joven Juan Manuel Murillo Vidal, en contra del señor CAMILO ARTURO MURILLO TROCHEZ, la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados y por cuenta del presente proceso, teniendo en cuenta que el obligado no cancelado las cuotas de alimentos y se encuentra en mora, además que el beneficiario iniciara técnica en auxiliar de Clínica Veterinaria.

Al respecto estima el despacho que no es procedente acceder a lo pretendido por la memorialista, de conformidad con el artículo 443 y 447 del C.G.P., teniendo en cuenta que revisado el expediente virtual, en la contestación de la demanda, se formularon excepciones de pago parcial frente al título valor y cobro de lo no debido, éstas que se encuentran pendientes de resolver, estando pendiente de discutir el valor de los dineros adeudados por la obligación alimentaria y se ha señalado fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

Igualmente, revisado el registro civil de nacimiento del beneficiario, se puede concluir que ha alcanzado la mayoría de edad en el pasado mes de noviembre de 2023, por lo que no puede continuar siendo representado por su progenitora, debiendo designar apoderado judicial o ratificar el apoderado que viene representando a su progenitora.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) ABSTENERSE de acceder a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante, por lo antes expuesto.

2º.) REQUERIR al joven JUAN MANUEL MURILLO VIDAL, a fin de que continúe actuando como parte demandante dentro de este asunto, designando apoderado judicial o ratificando la apoderada judicial que viene representando a su progenitora.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 028,

HOY 09 FEBRERO 2024 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 922fb4d7a46f2aa4ca876b30435432a562228d69b9ac2f4887dfc3ca772d296c
Documento generado en 08/02/2024 03:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>